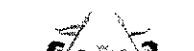
 IDERMETA INSTITUTO DE EMPLEO Y RECRUTAMIENTO DEL META	DIRECCION GENERAL		
	CIRCULAR		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: 140	

CIRCULAR

DE: DIRECCIÓN GENERAL IDERMETA

PARA: FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL IDERMETA

ASUNTO: DIRECTRIZ JORNADA LABORAL FUNCIONARIOS, RESTRICCIÓN Y SUGERENCIA PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PRESENCIAL, ENTRADA Y SALIDA DEL EDIFICIO.

FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2020

En cumplimiento al Decreto Ley 666/2020, actuando responsablemente y dando prelación al bienestar y salud de la comunidad en general, y atendiendo el boletín epidemiológico COVID 19 N° 100 expedido por la Cruz Roja Colombiana Seccional Meta del 26 de julio de 2020 en el que luego de realizar un análisis de comportamiento de la pandemia en el país se indica de forma textual: *"finalmente los datos presentados, y de no cambiar las condiciones en Colombia la cresta de la pandemia será hacia la primera semana de agosto"*. Así como las diferentes recomendaciones de salud, que refieren que los síntomas del COVID 19 se presentan usualmente dentro de los siete (7) días siguientes al contagio, por todo lo anterior la dirección decide a partir de la fecha:

• FUNCIONARIOS:

- Una jornada laboral de 8:30 am a 1:30 pm de lunes a viernes presencial y de 3 pm a 6 pm para realizar trabajo en casa.
- Las actividades que no requieran la prestación presencial del servicio podrán continuar desarrollándose en casa, previo acuerdo con los jefes inmediatos y con el debido seguimiento a la realización de las respectivas labores.
- A partir de esta directriz cada jefe inmediato deberá calcular y establecer dentro de su respectiva dependencia el número de puestos de trabajo que efectivamente pueden utilizarse siempre en miras de garantizar la capacidad de ocupación del 20%.
- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Circular, el jefe de la dependencia levantará un acta con las condiciones de trabajo acordadas y será responsable de adoptar acciones para el control y seguimiento de las labores, será responsabilidad del funcionario cumplir con esta medida.
- Los funcionarios que tengan algún diagnóstico de enfermedad respiratoria de base (EPOC), alergias, asma y aquellos que presenten enfermedades de alto riesgo, algún tipo de inmunosupresión o inmunodeficiencia, así como enfermedades tales como: diabetes



mellitus, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y enfermedades cardiovasculares, huérfanas o con trasplantes, lo cual deberá acreditarse en caso que sea exigido por su jefe inmediato o la Subdirección Administrativa y Financiera, así como los que recientemente hayan estado con pacientes diagnosticados con COVID-19 por un término de catorce (14) días y según recomendación médica, mujeres en estado de gestación o lactancia, REALIZARAN TRABAJO EN CASA.

- Quienes presenten síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripa (mientras persista dicha sintomatología). En este caso tanto Recurso Humano como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS que corresponda para que evalúe su estado.
- Restricción de atención al público de manera presencial en todas las dependencias, para lo cual se dispone de canales virtuales y líneas telefónicas: 6701469 - 6701465 Email: contactenos@iderneta.gov.co.

• **CONTRATISTAS:**

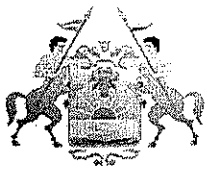
- Los contratistas que requieran de atención presencial deberán dar cumplimiento al pico y cedula como se encuentra establecido por la Alcaldía Municipal.
- Los supervisores deberán sugerir a las personas vinculadas por contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la entidad, que estén en alguna de las situaciones descritas anteriormente, que desarrollen sus obligaciones contractuales en casa.
- Se deberá realizar una coordinación de actividades entre el supervisor y contratista para la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

• **POR CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO ORIENTADO POR ARL SE DEFINIÓ QUE:**

- Los trabajadores deben mantener una distancia mínima de 2 metros entre puesto de trabajo.
- No se permite el ingreso del personal que NO HAGA USO del tapabocas y se recuerda que el tapabocas es de uso obligatorio y permanente.
- Lavado de manos cada dos (2) horas
- No se permite el ingreso de personal externo como: vendedores de alimentos y bebidas
- Teniendo en cuenta el horario flexible se sugiere traer el refrigerio de casa en aras de NO SALIR de la institución hasta terminada la jornada laboral, con miras a prevenir el contagio de COVID-19.
- El instituto permitirá el horario de 4:00 pm a 6:00 pm para la actividad de entrena en casa en el auditorio, cumpliendo todos los protocolos y medidas de bioseguridad.

Dirección: Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio –
Meta, Colombia
Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)
Email: contactenos@iderneta.gov.co

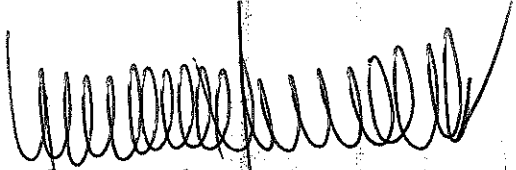


	DIRECCION GENERAL		
	CIRCULAR		
Versión: 001	Emisión y vigencia: 22-10-2018	Código: 140	

• **MEDIDAS DE AUTOCONTROL**

- Absténgase de difundir información no oficial, llamadas o mensajes con contenidos que atenten contra la intimidad e integridad de las personas, así como información que altere el orden social e institucional.
- Es importante tomar conciencia, intensificar el autocuidado y acatar las recomendaciones de prevención aquí dispuestas y las demás que sean generadas por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal y organismos internacionales a través de sus medios oficiales.

Las acciones y recomendaciones contempladas en esta circular aplican a partir de la fecha, además se recomienda la ejecución de las actividades descritas en el protocolo para prevenir el contagio y diseminación de COVID-19 en el Instituto del Deporte y Recreación del Meta (IDERMETA).


FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
 Director General


ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX
 Subdirector Administrativo y Financiero


 Elaboró: Mónica Sastoque
 Profesional SG-SST Contratista

Revisó: Fabián Alberto Saavedra Ríos
 Asesor Jurídico Contratista



